



Rad: 68-081-4003-002-2020-00306-00

Proc: VERBAL (AVALUO INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS SERVIDUMBRE ELÉCTRICA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte actora dentro del término de traslado el 26 de agosto de 2021 presenta objeción a la actualización de avalúo efectuada por los peritos que fueron designados en estas diligencias, traslado que inició el 23 de agosto y finalizó el 26 de agosto de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial, el Despacho Dispone:

-De la Objeción a la Actualización de Avalúo de Indemnización de Perjuicios presentado por los peritos designados GERMAN ALONSO FUENTES GALVIS y LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, incoada en la debida oportunidad por la apoderada judicial de la parte actora, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1073 de 2015 artículo 2.2.3.7.5.3., en concordancia con lo previsto en el Art.238 del C.P.C. hoy 228 del C.G.P.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo reglado en la materia a las partes y peritos por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.